

CIRCULAR 3/2017, DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE REGULAN LAS OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2017.

Se regulan en la presente Circular los procedimientos de tramitación presupuestaria de documentos y justificantes a fin de facilitar la rendición de cuentas de la Universidad de Extremadura correspondiente al ejercicio 2017.

En el marco de la mejora continua de la gestión y adecuado control de la tesorería, se incorpora la oportuna regulación que permita el correcto funcionamiento y contabilización de los Anticipos de Caja Fija. En consecuencia, se hace preciso resaltar la necesidad del estricto cumplimiento por parte de los responsables de las cuentas bancarias correspondientes a dichos Anticipos, de lo dispuesto en el punto 6.1 de la presente Circular, con la finalidad de que se aseguren que el saldo no justificado sea transferido, en la forma y fecha establecida, a la cuenta tesorera de la Universidad.

Dada la importancia del cumplimiento de lo prescrito en el mencionado punto 6.1, la presente Circular recoge en el punto 6.5, que el Servicio de Control Interno remitirá a la Gerencia, antes de fin del mes de enero de 2018, un informe sobre el grado de cumplimiento de lo establecido en el punto 6.1 de la misma, especificando, en caso de incumplimiento, las cuentas bancarias y saldos afectados, las unidades gestoras de dichas cuentas y las causas del incumplimiento.

Por otro lado se recuerda que con la finalidad de controlar el cumplimiento del objetivo de *estabilidad presupuestaria* por parte de las universidades, el artículo 6.cinco.4 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, dio nueva redacción al apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que regula el proceso de rendición de cuentas de las mismas, estableciendo entre otras disposiciones, la siguiente: " [...]. *Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente [...].*"

Lo anterior supuso desde el ejercicio 2012, una importante anticipación de los trabajos preparatorios de la elaboración de las Cuentas Anuales de la Universidad (concretamente la Liquidación del presupuesto y la determinación del Remanente de Tesorería Genérico), lo que ha tenido su lógica repercusión desde entonces en el contenido de la presente norma.

Así la Circular establece en su punto 5 la adecuación necesaria para garantizar el cumplimiento del principio de *anualidad presupuestaria*¹, de forma tal que

¹ Regulado en el art. 47 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura: "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán: a) Los derechos económicos liquidados durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven. b) Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

al presupuesto del ejercicio 2017 se imputen las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.

Se pretende con ello preservar el carácter de excepción a dicho principio que, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos, regula el artículo 48.c de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Por otra parte, en relación con el control de la tesorería de la universidad, se hace preciso recordar y resaltar la necesidad del estricto cumplimiento de lo establecido en el punto 7.1 de la presente Circular por parte de los responsables de las unidades gestoras de cuentas bancarias restringidas de ingresos o de aquellas otras expresamente relacionadas en el punto 7.1., con la finalidad de que se asegure que el saldo efectivo existente en dichas cuentas a 31-12-2017 sea transferido, asimismo el día 31-12-2017, a la cuenta tesorera de la Universidad.

Dada la importancia del cumplimiento de lo prescrito en el mencionado punto 7.1, la presente Circular recoge en el punto 7.3, que el Servicio de Control Interno remitirá a la Gerencia, antes de fin del mes de enero de 2018, un informe sobre el grado de cumplimiento de lo establecido en el punto 7.1 de la misma, especificando, en caso de incumplimiento, las cuentas bancarias y saldos afectados, las unidades gestoras de dichas cuentas y las causas del incumplimiento.

Habiéndose tenido en cuenta la necesidad de conciliar la observancia de lo expuesto en esta introducción, con las necesidades de ejecución presupuestaria de las distintas unidades de la Universidad, se indica que todas las fechas contempladas en esta circular se entenderán como fechas límite de entrada en el Servicio destinatario de la documentación correspondiente y deberán ser objeto de estricto cumplimiento por parte de las distintas unidades.

De otra parte, el calendario laboral para el personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura para el año 2017, acordado en mesa negociadora en sesión de 19 de enero de 2017, determina como vacaciones de navidad los siguientes turnos: los días 25 al 31 de diciembre de 2017 (1º turno) y los días 1 al 7 de enero de 2018 (2º turno). Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta por los responsables de los distintos Centros, Servicios y Unidades a efectos de la concesión de permisos (días de asuntos propios, vacaciones, etc) de forma que se garantice el estricto cumplimiento de los plazos contemplados en esta Circular.

En ejecución de lo previsto en el artículo 7.3 de las Normas de Ejecución Presupuestaria para 2017, se dispone lo siguiente:

1.- Recepción de facturas y justificantes en los Centros Gestores del Gasto.

Habrán de tener entrada en la Administraciones/Secretarías de los centros de gasto hasta el 1 de diciembre de 2017:

- Las facturas y justificantes con fecha de emisión anterior al mes de diciembre.
- Las cuentas justificativas de indemnizaciones por razón del servicio correspondientes a comisiones de servicio finalizadas antes del mes de diciembre.
- Las liquidaciones de honorarios por participación en actividades de carácter docente que hayan tenido lugar antes del mes de diciembre.

Las facturas y justificantes emitidos en el mes de diciembre, las cuentas justificativas de indemnizaciones por razón del servicio correspondientes a comisiones de servicio finalizadas en el mes de diciembre y las liquidaciones de honorarios por participación en actividades de carácter docente que hayan tenido lugar en el mes de diciembre, deberán ser tramitados en los plazos previstos en esta Circular. (punto 5).

Las Administraciones de Centro comunicarán el contenido de la presente Circular a cuantos Responsables de Gasto dependan del Centro, indicándoles la necesidad del cumplimiento de la fecha mencionada en el primer párrafo de este punto.

2.- Tramitación General de los documentos contables y expedientes de gasto.

2.1.- Documentos contables.

Los Centros Gestores del Gasto tramitarán los documentos contables, debidamente confeccionados, acompañados de su documentación justificativa, con las siguientes fechas límite de entrada en el Servicio destinatario de la misma:

a) El día 30 de noviembre de 2017:

* los documentos de reposición de Caja Fija en fase de reconocimiento de obligaciones (O o ADO) con reposición, tipo de pago 03 "Transferencia".

b) El día 4 de diciembre de 2017:

* para los documentos de reserva de créditos para transferencias de crédito, y cargos internos.

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

* para documentos en fase de autorización y/o disposición (A o AD).

c) El día 15 de diciembre de 2017:

* los documentos de pago directo en fase de reconocimiento de obligaciones (O o ADO).

* los documentos "PMP" de devolución con cargo al ejercicio 2017.

d) El día 15 de diciembre de 2017:

* los documentos de reposición de Caja Fija en fase de reconocimiento de obligaciones (O o ADO) con tipo de pago 06 "Formalización".

Los documentos en fase A o AD sobre los cuales no se reconozca la obligación (Fase O) antes de los días señalados en el punto 2.1 deberán ser anulados por los Centros antes del cierre del ejercicio.

2.2.- Libramientos "a justificar"

Las propuestas de pago "a justificar" con cargo a los créditos del ejercicio 2017 se tramitarán con la fecha límite del 17 de Noviembre de 2017.

Los obligados a justificar la aplicación de las cantidades satisfechas mediante propuestas de pago de este carácter confeccionarán y entregarán la cuenta justificativa antes del 4 de Diciembre de 2017.

2.3.- Anticipos de Caja Fija.

Los Cajeros pagadores rendirán la última cuenta justificativa hasta el día 15 de Diciembre de 2017. Consecuentemente, la Tesorería de Caja Fija quedará bloqueada en el periodo comprendido entre los días 16 y 31 de Diciembre de 2017.

Con el fin de dar cumplimiento a las indicaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura del ejercicio 2015, en el que indica que "...no se produce a fin de cada ejercicio el reintegro por los cajeros pagadores del saldo no justificado, así como tampoco la minoración del saldo de deudores por el importe justificado...", esta Gerencia dispone lo siguiente:

La rendición de la última cuenta con reposición se realizará hasta el 30 de noviembre de 2017, lo que dará lugar a poder reponer la cuenta justificativa a las cuentas bancarias de los cajeros pagadores, las sucesivas cuentas justificativas que se efectuen en el mes de diciembre (con fecha límite 15 de diciembre de 2017), se efectuaran con tipo de pago 06 "Formalización", poniendo como descuento el código 310.009 "Provisiones de fondos Caja Fija".

3. Recepción de documentos contables con reparos.

Los documentos contables que sean objeto de reparo por el Servicio de Control Interno tendrán como fecha limite el 15 de enero de 2018 para ser devueltos a dicho Servicio, una vez subsanados y siempre acompañados de la correspondiente Nota de Reparó.

4.- Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Al efecto de garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento de las obligaciones y el pago de la nómina del mes de diciembre, los tramites para su confección se iniciarán con la antelación suficiente a la fecha prevista para el pago. A tal fin, la nómina se remitirá para su tramitación con anterioridad al día 19 de diciembre de 2017.

5.- Documentos justificativos del gasto con fecha 2017 no remitidos en los plazos señalados en el punto 2.

De conformidad con lo expuesto en la Introducción, los plazos y procedimientos que se introducen en este punto tienen por finalidad, en el marco del control del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, adaptar las operaciones de cierre del ejercicio 2017 para garantizar el cumplimiento del principio de "anualidad presupuestaria", de forma tal que al presupuesto del ejercicio 2017 se imputen las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o, en general, gastos realizados dentro del ejercicio y con cargo a los respectivos créditos.

Se pretende con ello preservar el carácter de excepción a dicho principio que, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos, regula el artículo 48.c de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

5.1.- Los documentos justificativos de gastos **con fecha de diciembre del año 2017²** que obren en poder de los centros y que a la fecha de remisión referida en el punto 2 no se hayan registrado en la aplicación informática "Universitas XXI-Económico", se imputarán al ejercicio 2017, por lo que deberán registrarse en dicho ejercicio (2017) y generar documento ADO Clave de Fase 240.0 a nombre del tercero

² Las facturas y justificantes emitidos en el mes de diciembre, las cuentas justificativas de indemnizaciones por razón del servicio correspondientes a comisiones de servicio finalizadas en el mes de diciembre y las liquidaciones de honorarios por participación en actividades de carácter docente que hayan tenido lugar en el mes de diciembre

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

correspondiente (documento contable de pago directo) sea cual sea su importe, remitiéndolos al Servicio de Control Interno **hasta el día 10 de enero de 2018.**

Las modificaciones presupuestarias, transferencias de crédito, que sean necesarias para el registro de los documentos justificativos del gasto, deben obrar en el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria **como fecha limite el día 4 de enero de 2018.**

5.2.- Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Excepcionalmente, cuando por razones justificadas, de las que deberá dejarse constancia en el expediente, no se hubiera efectuado dentro del ejercicio 2017 el reconocimiento de determinadas obligaciones debidamente adquiridas, correspondientes a bienes o servicios efectivamente recibidos en dicho ejercicio 2017 o anteriores, los Centros de gasto remitirán al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, **antes del 10 de febrero de 2018,** relación y fotocopias de los justificantes necesarios (facturas, liquidaciones, recibos, etc.) debidamente conformados, indicando la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto y la causa de su no imputación al presupuesto del ejercicio 2017. Una vez constatado el cumplimiento de todos los requisitos legalmente exigibles (consultado el Servicio de Control Interno), especialmente la existencia de crédito, se comunicará la conformidad al Centro de gasto correspondiente para que **estas obligaciones sean tramitadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2018,** mediante documento ADO Clave de Fase 240.0 a nombre del tercero correspondiente (documento contable de pago directo).

En todo caso, no se podrán imputar al ejercicio 2018 por el sistema de caja fija, justificantes de gastos de ejercicios anteriores.

5.3.- La Gerencia podrá promover la inclusión en el expediente anual de incorporación, **previa solicitud por parte del Centro antes del 10 de febrero de 2018,** de los remanentes de crédito correspondiente a los gastos imputados o pendientes de imputar al ejercicio 2017, y de las generaciones de crédito efectuadas en los Centros de gasto después de la última fecha de remisión de documentos contables.

En todo caso, la incorporación de estos remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia en la Universidad de recursos suficientes para financiarla.

A fecha de cierre del ejercicio, el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, tomando como referencia la fecha de realización del gasto, registrará en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio 2017 el apunte correspondiente por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, a través de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" prevista en el Plan General de Contabilidad Pública. Dicha cuenta quedará saldada al aplicarse la operación a la contabilidad presupuestaria del ejercicio 2018.

Del sistema contable se deberá obtener una relación de todos los justificantes de gastos correspondientes al ejercicio 2017 o anteriores, que hayan sido objeto de imputación al ejercicio 2018, la cual justificará las citadas anotaciones en la contabilidad económico patrimonial del ejercicio 2017.

5.4.- Las reservas realizadas por los Centros vía expediente del modulo Documenta, han de quedar liberadas por el Centro a la última fecha límite de remisión de documentos contables.

6.- Operaciones contables de fin de ejercicio.

6.1.- Traspasos de saldo de las cuentas bancarias de Cajeros Pagadores.

El Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria procederá a pagar, con fecha límite 15 de diciembre de 2017 los documentos contables correspondientes a las cuentas justificativas tramitadas por los Centros de gasto (documentos contables con fechas de impresión del documento y de firma hasta fin de noviembre), ingresándose sus importes en las cuentas bancarias de los Cajeros Pagadores.

A fin de noviembre de 2017 la “caja chica” utilizada, en su caso, por los Cajeros Pagadores habrá de registrar saldo cero, ingresándose en la cuenta bancaria del Cajero Pagador el saldo de la misma.

Los Cajeros Pagadores que se relacionan en el **anexo I** procederán a ordenar al Banco, con fecha de operación 21 de diciembre de 2017³, una transferencia bancaria a la cuenta tesorera de la universidad por el siguiente importe:

- Saldo efectivo en cuenta a 20 de diciembre de 2017, minorado en el importe global de los cheques entregados a terceros respecto de los cuales no haya vencido la acción de cobro (en circunstancias normales, seis meses y quince días).

6.2.- Rendición de cuentas por los Cajeros Pagadores. Los Cajeros Pagadores remitirán al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, durante **los quince primeros días** de 2018, la siguiente documentación:

- Estado de conciliación bancaria a 31 de diciembre de 2017 de la/s cuenta/s administrada/s por cada cajero pagador. Esta conciliación incorporará de manera

³ Con excepción del Cajero Pagador del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación, que realizara esta orden al Banco inmediatamente después de que se produzca el cargo en cuenta de las liquidaciones del mes de diciembre de las tarjetas bancarias de los Investigadores.

individualizada los apuntes que expliquen las posibles discrepancias entre el montante del Acuerdo de caja Fija y los importes transferidos o formalizados.

- Certificación de los saldos de cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2017 o fotocopia compulsada de los extractos en que figuren los saldos a tal fecha.

- Hoja de arqueo a fecha 31 de diciembre de 2017 por cada caja de efectivo utilizada, a saldo cero.

6.3.- Formalización de anticipos. Los adelantos de cajero concedidos durante el ejercicio 2017 deberán ser justificados ante el órgano concedente, en todo caso, hasta el día 5 de diciembre de 2017.

6.4.- Como consecuencia del plazo marcado en el punto 6.3, y dado el carácter de "anticipo de cajero" que corresponde a las disposiciones de saldo de las "tarjetas de investigador" autorizadas mediante Instrucción 3/2010 de la Gerencia (Instrucción Segunda), no se autoriza la utilización de la tarjeta como medio de pago a partir del día 17 de noviembre de 2017. Igualmente tampoco podrá realizarse, a partir del 17 de noviembre de 2017, ningún pago en efectivo con fondos retirados con la tarjeta con anterioridad a esa misma fecha. Consecuentemente, la totalidad de gastos realizados con cargo a la tarjeta bancaria durante 2017 habrá de quedar justificado ante el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación en los cuatro primeros días de diciembre de 2017.

Desde el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación se darán instrucciones a la entidad bancaria emisora de las tarjetas para su bloqueo desde el 17 de noviembre de 2017.

Las tarjetas se reactivarán al inicio del ejercicio 2018, siempre y cuando el Investigador titular haya reintegrado a la Cuenta de Anticipo de Caja Fija del SGTRI la totalidad del saldo pendiente de justificar, de tal manera que quede liquidado el correspondiente Anticipo de Cajero. En ningún caso dicho saldo podrá ser utilizado para afrontar gastos del ejercicio 2018.

6.5.- El Servicio de Control Interno remitirá a la Gerencia, antes de fin del mes de enero de 2018, un informe sobre el grado de cumplimiento de lo establecido en el punto 6.1 de la presente circular, especificando, en caso de incumplimiento, las cuentas bancarias y saldos afectados, las unidades gestoras de dichas cuentas y las causas del incumplimiento.

7. Rendición de cuentas de los Centros generadores de ingreso.

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

7.1 Las Unidades que se indican en el **anexo II** velarán respecto de las cuentas bancarias que asimismo se detallan, por el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 35.2 de las Normas de ejecución presupuestaria para 2017, para lo que deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurarse de que la entidad bancaria correspondiente ha realizado el día 31 de diciembre de 2017, la transferencia del saldo efectivo existente en dichas cuentas asimismo a 31 de diciembre de 2017, a la cuenta tesorera de la universidad.

Del mismo modo, las personas titulares o que gestionen otras cuentas bancarias receptoras de ingresos de titularidad de la Universidad, que puedan ser autorizadas con posterioridad a la fecha de la presente circular, deberán actuar en el mismo sentido de lo establecido en el párrafo anterior.

No se emitirán facturas desde el Servicio de Publicaciones entre las fechas 10 de diciembre de 2017 y fin de ejercicio, para un mejor seguimiento de las operaciones de cierre de ejercicio.

7.2 Por la Jefatura o Dirección de los Servicios o Unidades que gestionan las cuentas indicadas en apartado 7.1 se realizarán las liquidaciones correspondientes al último bimestre, en el plazo de los primeros quince días naturales de enero de 2018.

7.3 El Servicio de Control Interno remitirá a la Gerencia, antes de fin del mes de enero de 2018, un informe sobre el grado de cumplimiento de lo establecido en el punto 7.1 de la presente circular, especificando, en caso de incumplimiento, las cuentas bancarias y saldos afectados, las unidades gestoras de dichas cuentas y las causas del incumplimiento.

7.4.- La documentación (Facturas y expedientes de generación de crédito) relativa a convenios o contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la L.O.U. (Concepto de ingresos "329.05"), o correspondiente a cualquier otro concepto de ingreso, deberá tener entrada en el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria con anterioridad al día 9 de enero de 2018. Respecto de este tipo de expediente, los recibidos en el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria con posterioridad al 31 de diciembre 2017, serán objeto de diligencia en la que se haga constar la fecha de recepción.

Badajoz, 6 de noviembre de 2017.

EL GERENTE



Luciano Cordero Saavedra

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

ANEXO I

Código ACF	Descripción	Municipio	Descripción del cajero	Código ordinal	Entidad	Oficina	DC	Cuenta
101	Servicios Centrales Badajoz	Badajoz	Martín Moreno López	601	0049	****	**	*****2809
102	Facultad de Ciencias	Badajoz	Alfonso Galán González	602	0049	****	**	*****2833
103	Facultad de Medicina	Badajoz	José Manuel Cruz Méndez	603	0049	****	**	*****2710
104	Facultad de Filosofía y Letras	Cáceres	Francisco Núñez López	604	0049	****	**	*****7210
105	Facultad de Derecho	Cáceres	María Dolores Calvarro Camisón	605	0049	****	**	*****7112
106	Servicios Centrales Cáceres	Cáceres	Antonio Vinagre Gil	606	0049	****	**	*****7082
108	Facultad de Veterinaria	Cáceres	Mario Santillana Barragan	608	0049	****	**	*****7147
110	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	Cáceres	Inés Pulido Maestre/J.C. Preciado Rodríguez	610	0049	****	**	*****7201
111	Servicio de Publicaciones	Cáceres	Laura Costa Hoyas/Alfonso Pinilla García	611	0049	****	**	*****7236
112	Vicerrectorado de I. y Servicios Universitarios (Residencia V Centenario, Jarandilla de la Vera)	Jarandilla	Inés Pulido Maestre/Antonio Díaz Parralejo	612	0049	****	**	*****7180
113	Servicio de Informática y Comunicaciones	Badajoz	Antonio Guisado Cidoncha/David Rodríguez Lozano	613	0049	****	**	*****2850
114	Facultad de Educación	Badajoz	Rosa María Amo Cacho	614	0049	****	**	*****2752
115	Facultad de Formación del Profesorado	Cáceres	Rosa María Hinojal Gijón	615	0049	****	**	*****7139
116	Escuela de Ingenierías Agrarias	Badajoz	Pedro Cebrián Fernández	616	0049	****	**	*****2728
118	Escuela de Ingenierías Industriales	Badajoz	María Gracia Cárdenas Soriano	618	0049	****	**	*****2841
119	Escuela Politécnica	Cáceres	Felipa González Chaviano	619	0049	****	**	*****7171
158	Servicio de Animalario	Badajoz	Isabel Martínez Coronado/María Reyes Panadero	658	0049	****	**	*****2744
164	Facultad de Empresas, Finanzas y Turismo	Cáceres	Alicia Rivero Campa	664	0049	****	**	*****7228
165	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional.	Cáceres	Carmen Corbacho Bustamante	665	0049	****	**	*****7244
172	Servicio de Biblioteca	Cáceres	Ángeles Ferrer Gutiérrez	672	0049	****	**	*****7198
172	Servicio de Biblioteca	Badajoz	Ángeles Ferrer Gutiérrez	671	0049	****	**	*****2761

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

174	Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación	Badajoz	María Jesús Salas Olgado	674	0049	****	**	*****2701
175	Facultad de Ciencias del Deporte	Cáceres	Juan Alfonso García Chaves	675	0049	****	**	*****7091
176	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Badajoz	Juan Cuevas Rodríguez	676	0049	****	**	*****2876
179	Secretariado de Relaciones Internacionales	Cáceres	Fernando Bravo Iglesias/Pablo Hurtado Pardo	679	0049	****	**	*****7163
180	Centro Universitario de Mérida	Mérida	Manuel Alegre Corchero	680	0049	****	**	*****2868
181	Centro Universitario de Plasencia	Plasencia	Mercedes Mendoza Cuenda	681	0049	****	**	*****7155
182	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud laboral	Cáceres	Lourdes Galán Polanco	682	0049	****	**	*****7104
186	Universidad de Mayores	Badajoz	Camino Caballero	686	0049	****	**	*****1438
279	Secretariado de Relaciones Internacionales (Becas Fundación Bancaja)	Cáceres	Fernando Bravo Iglesias/Pablo Hurtado Pardo	279	2038	****	**	*****9401
409	Servicio de Actividad Física y Deporte	Badajoz	José Antonio López Palma	609	0049	****	**	*****2825
520	Servicio de Orientación y Formación Docente	Badajoz	José María Pinilla/Jesús Sánchez Martín	620	0049	****	**	*****2736
777	Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	Badajoz	Margarita Sosa Guerra	776	0049	****	**	*****0776

ANEXO II

CUENTA	Nº CUENTAS		UNIDAD ADMINISTRATIVA
Habilitación	1	0049-****-**-*****7007	Servicio de Recursos Humanos
Uex- Concurso de PAS	1	0049-****-**-*****7040	
Uex- Concurso de PDI	1	0049-****-**-*****2418	
Cuentas de Cursos de Postgrado de Congresos	3	0049-****-**-*****5416	Servicio de Asuntos Económicos
Ctas. De Congresos		0049-****-**-*****2477	
Cta. Formación permanente y Congresos. Alumnos extranjeros		0049-****-**-*****3180	
Uex- Responsabilidad Civil Corporativa	1	2100-****-**-*****6795	
Cuentas de Cursos de verano	1	0049-****-**-*****7015	Vicerrectorado Extensión Universitaria
Cuentas venta de publicaciones	2	2104-****-**-*****1165	Servicio de Publicaciones
		0182-****-**-*****2225	
Cátedra Unesco. Desarrollo sostenible	1	2100-****-**-*****9906	SGTRI
Cuentas de moneda extranjera	2	0182-****-**-*****6380	Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria
Uex Tasas Safyde CC	1	0049-****-**-*****2442	
		0049-****-**-*****6973	
Títulos Propios	1	0049-****-**-*****2426	
Instalaciones F.CC del Deporte	1	0049-****-**-*****6965	
Universidad de Mayores	1	0049-****-**-*****2485	

GERENCIA

Rectorado
 Avda. de Elvas, s/n.
 06006 Badajoz
 Tel.: 924 289332.

Cursos de Nivelación	1	0049-****-**-*****6981
Copias Expedientes Administrativos	1	0049-****-**-*****2469
Prestaciones Servicios Administrativos	1	0049-****-**-*****2451
UEX Tasas Safyde BA	1	0049-****-**-*****2434
Ingresos Aulas Vicerrectorado Ext.Univ.	1	0049-****-**-*****6990
Tasas y precios públicos	3	0049-****-**-*****6847
Tasas y precios públicos	3	2085-****-**-*****7235
Préstamos Interbibliotecario	1	2048-****-**-*****0628
		0049-****-**-*****1187
Cta Doctorados y Másteres oficiales alumnos extranjeros. EIP	1	0049-****-**-*****7627

2100- CAIXABANK
 2104- BANCO CEISS
 2085- IBERCAJA
 0049- B. SANTANDER
 0182- BBVA